

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**39080** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitiva del Proyecto de trazado. Clave: 12-AB-4540 "Autovía Linares-Albacete (A-32). Tramo: Enlace con la CM-313-Balazote Oeste". Provincia de Albacete".*

Con fecha 26 de julio de 2016 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y definitiva del Proyecto de Trazado de referencia. Dicho Proyecto tiene un presupuesto de licitación estimado de 62.174.241,72 euros, que no incluye la cantidad de 13.056.590,76 euros relativa al IVA (21%).

"En base a la Orden FOM/756/2014, de 8 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitiva del Proyecto de Trazado. Clave: 12-AB-4540. "Autovía Linares-Albacete (A-32). Tramo: Enlace con la CM-313-Balazote Oeste". Provincia de Albacete", con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción.

1.1 Se debe corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

1.2 Se debe corregir la relación de interesados, bienes y derechos afectados para recoger las alegaciones estimadas al respecto.

1.3 Se debe estudiar aún más detalladamente, las reposiciones de acequias, sistemas de riegos y caminos, según las alegaciones presentadas.

1.4 Se debe adaptar la obra de drenaje ODT.V1-02 mediante su conversión en marco para su uso como paso peatonal y ciclista. Asimismo se debe adaptar la reposición de caminos proyectados para el acceso peatonal y ciclista desde el municipio de Balazote a la vía verde por la zona planteada en la alegación realizada por el Ayuntamiento de Balazote.

1.5 Se ha de recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

1.6 Se han de tener en cuentas las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.7 Se ha de proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.

1.8 Si como resultado de la aplicación de la nueva Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, surgiera la necesidad de ampliar o modificar la zona de dominio público y/o incluir nuevas expropiaciones en el Proyecto de Construcción, se ha de estudiar la necesidad de llevar a cabo una nueva información pública, únicamente de dichas ampliaciones o modificaciones, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa y concordantes de su Reglamento.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 28 de julio de 2016.

El Ministro de Fomento. Por Delegación (Orden 30-5-96), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Fdo.: Julio Gómez-Pomar Rodríguez."

Toledo, 18 de agosto de 2016.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

ID: A160059888-1